

Documento de Cooperación Técnica (CT)

I. Información Básica de la CT

▪ País/Región:	COLOMBIA
▪ Nombre de la CT:	Zonificación ambiental participativa para el ordenamiento ambiental y la gobernanza territorial
▪ Número de CT:	CO-T1646
▪ Jefe de Equipo/Miembros:	Collins, Michael I. (CSD/RND) Líder del Equipo; Sandoval, Jose Manuel (CSD/CCS) Jefe Alternativo del Equipo de Proyecto; Adaime Vanegas, Aida (CAN/CCO); Bautista Martinez, Olga Lucia (CSD/RND); Cardenas Garcia, Claudia Mylenna (VPC/FMP); Castro Delgadillo, Monica Claudia (VPS/ESG); Escobar Mora, Viviana Andrea (CSD/RND); Hillman, Eugenio F. (VPC/FMP); Mendoza Benavente, Horacio (LEG/SGO); Rojas Castano, Carlos Fernando (CAN/CCO); Salazar Echavarría, Carlos Alberto (CSD/RND); Valle Porrua, Yolanda (CSD/RND); Villegas Del Castillo, Catalina (CSD/RND)
▪ Taxonomía:	Apoyo al Cliente
▪ Operación a la que la CT apoyará:	N/A
▪ Fecha de Autorización del Abstracto de CT:	31 Ago 2021
▪ Beneficiario:	República de Colombia – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
▪ Agencia Ejecutora y nombre de contacto:	Instituto De Investigación De Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt Colombia
▪ Donantes que proveerán financiamiento:	Facilidad Colombia Sostenible(COL)
▪ Financiamiento solicitado del BID:	US\$2,500,000.00
▪ Contrapartida Local, si hay:	US\$926,702.00 (En-Especie)
▪ Periodo de Desembolso (incluye periodo de ejecución):	36 meses
▪ Fecha de inicio requerido:	Junio 2022
▪ Tipos de consultores:	Consultoría individual y firmas
▪ Unidad de Preparación:	CSD/RND-Env, Rural Dev & Disaster Risk
▪ Unidad Responsable de Desembolso:	CAN/CCO-Representación Colombia
▪ CT incluida en la Estrategia de País (s/n):	Si
▪ CT incluida en CPD (s/n):	Si
▪ Alineación a la Actualización de la Estrategia Institucional 2010-2020:	Inclusión social e igualdad; Productividad e innovación; Capacidad institucional y estado de derecho; Sostenibilidad ambiental; Igualdad de género

II. Objetivos y Justificación

2.1. El objetivo de la presente Cooperación Técnica (CT) es implementar el Plan de Zonificación Ambiental¹ formulado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) en las subregiones y municipios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional que hacen parte del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)², con el fin de orientar y promover el uso ambientalmente adecuado del territorio y fortalecer la

¹ Adoptado mediante la Resolución 1608 del 29 de diciembre de 2021 de MinAmbiente.

² Decreto 893 de 2017 "Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET".

gobernanza territorial. Este objetivo se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” que definió la prioridad de avanzar en una estrategia que materialice el cierre de la frontera agrícola en estos territorios, en el marco de lo establecido en el Plan de Zonificación Ambiental. También contribuye en la implementación de la Política Paz con Legalidad, que definió la hoja de ruta para implementar los compromisos del Acuerdo Final de Paz en las subregiones y municipios PDET, incluido el Plan de Zonificación Ambiental.

- 2.2. La deforestación y la expansión de la frontera agrícola sobre suelos forestales conllevan a la degradación de ecosistemas y a la pérdida de biodiversidad. En Colombia, se perdieron 1.5 millones de hectáreas (Ha) de bosque entre 2005 y 2015, cifra que aumentó en 397.000 Ha más en 2016 y 2017, siendo este último el año el de mayor deforestación reciente con 219.552 Ha. En 2018 y 2019 las cifras disminuyeron a 197.159 y 158.894 Ha respectivamente y en 2020 aumentaron un 8% con 171.685 Ha. El 84% de la deforestación en el año 2017 se concentró en los territorios PDET y actualmente 92 de los 170 municipios PDET son núcleos de alta deforestación³.
- 2.3. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MinAgricultura) delimitó la frontera agrícola a escala 1:100.000 mediante la Resolución 0261 del 2018⁴, con un área de 39.249.757 Ha que comprende zonas transformadas por usos agropecuarios permitidos y condicionados, hasta la línea de deforestación acumulada a 2010⁵.
- 2.4. En los años 2020 y 2021, MinAmbiente formuló el Plan de Zonificación Ambiental, cuya zonificación indicativa a escala 1:100.000 actualizó el inventario de las Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA)⁶ y determinó la frontera agrícola en las subregiones PDET, estableciendo que el 64,0% (25.021.129,3 Ha) de estos territorios se encuentra en AEIA, mientras que el 24,4% (9.534.357,8 Ha) hace parte de la frontera agrícola. Sin embargo, 5.154.894 Ha de la frontera agrícola pertenecen también a AEIA en estos territorios, por lo que se denominan “áreas condicionadas de la frontera agrícola”, en donde tiene lugar la gestión compartida entre la autoridad ambiental y las entidades del sector de agricultura y desarrollo rural⁷. El Plan identificó también áreas que no hacen parte de las AEIA ni de la frontera agrícola, a las que denominó “franja de estabilización de la frontera agrícola” con el 11,6% de la extensión de las subregiones PDET (4.522.319,3 Ha). En esta franja se encuentran áreas con una alta oferta de servicios ecosistémicos que son susceptibles para ampliar el inventario de AEIA por parte de la autoridad ambiental, así como zonas con una alta transformación por usos agropecuarios que son susceptibles de ser formalizadas.
- 2.5. El Plan de Zonificación Ambiental imparte lineamientos para el ordenamiento ambiental que contribuyen a la estabilización de la frontera agrícola, a la adaptación al cambio climático y a la reducción de la deforestación. Establece en su plan de

³ DNP. (2020). Política para el control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques (CONPES 4021); IDEAM. (2020). Presentación Resultados de monitoreo deforestación 2019; IDEAM. (2021). Presentación Resultados del monitoreo deforestación Año 2020 y Primer Trimestre Año 2021.

⁴ Por medio de la cual se define la Frontera Agrícola Nacional y se adopta la metodología para la identificación general.

⁵ Bosque Natural-No Bosque 2010, MinAmbiente IDEAM, 2017.

⁶ Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA) es el término empleado por el Acuerdo final de paz y definido por el Plan de Zonificación Ambiental como el conjunto de áreas conformado por las áreas protegidas del SINAP (Decreto Ley 2811/1974 y Decretos 2372/2010 y 1076/2015), las áreas de especial interés ecológico (Constitución Política de Colombia y Decreto 2372/2010), las áreas definidas por las Estrategias Complementarias de Conservación (Decreto 2372/2010) y las áreas definidas por el Plan Nacional de Restauración (MinAmbiente 2015).

⁷ La frontera agrícola ingresó a las AEIA cuyo régimen ambiental de manejo permite, en forma condicionada, los usos agropecuarios. Al interior de éstas, la frontera agrícola se extiende hasta la línea de deforestación acumulada a 2010. Dichas áreas se denominan “áreas condicionadas de la frontera agrícola” (Resolución 261/2018).

acción para los próximos diez años, la formulación de zonificaciones ambientales participativas a una mayor escala de detalle para: (i) actualizar, caracterizar el uso, y de ser necesario, ampliar el inventario de las áreas que deben tener un manejo ambiental especial; (ii) generar alternativas equilibradas entre medio ambiente y bienestar y buen vivir para la población que colinda con AEIA y/o que las ocupan; y (iii) delimitar la frontera agrícola a escala más detallada.

2.6. Los objetivos específicos de esta CT son: (i) zonificar ambientalmente de manera participativa municipios⁸ con alta deforestación y conflictos socioambientales para el ordenamiento ambiental y la gobernanza territorial, que permitan poner en marcha medidas específicas para frenar la deforestación; (ii) implementar proyectos productivos sostenibles de economía campesina y forestal teniendo en cuenta los resultados de la zonificación ambiental participativa en AEIA, áreas condicionadas de la frontera agrícola y franja de estabilización de la frontera agrícola; y (iii) fortalecer las capacidades de las autoridades ambientales regionales para la gestión de las AEIA.

2.7. **Alineación Estratégica.** Esta CT es consistente con la Segunda Actualización de la Estrategia Institucional (AB-3190-2) y se alinea con los desafíos de desarrollo de: (i) Inclusión social e Igualdad, en tanto identifica áreas para la implementación de proyectos productivos sostenibles y manejo forestal que les permita a las comunidades rurales la generación de ingresos y el mejoramiento de la calidad de vida; y (ii) Productividad e Innovación, dado que con la zonificación ambiental participativa se generan las condiciones para que las comunidades rurales incrementen la productividad, conforme con las potencialidades y restricciones ambientales. También se alinea con las áreas transversales de: (i) Capacidad Institucional y Estado de Derecho, en tanto se fortalece la capacidad del sector ambiental y de desarrollo rural en la toma de decisiones relacionadas con la gestión de las AEIA y de la franja de estabilización de la frontera agropecuaria; (ii) Sostenibilidad Ambiental, dado que promueve el ordenamiento ambiental del territorio para un uso sostenible de áreas rurales localizadas en AEIA; y (iii) Género y Diversidad, al vincular a las mujeres rurales y jóvenes en los procesos participativos de zonificación ambiental. La CT se enmarca también en la Estrategia de País con Colombia 2019-2022 (GN-2972), específicamente con el desafío de promover la productividad de la economía, al impulsar proyectos productivos con criterios de sostenibilidad ambiental y uso eficiente de recursos, así como con el desafío de consolidar la efectividad de la gestión pública, al fortalecer el trabajo del sector ambiental en la definición y gestión de las AEIA. Finalmente, esta CT forma parte de los proyectos financiados por la Facilidad Colombia Sostenible (COL) (GN-2865) y fue aprobada por los miembros del Comité Directivo en el Plan de Acción Anual 2021.⁹ La CT se enmarca en la línea de inversión de “promover la inclusión de las comunidades rurales, étnicas y campesinas en los espacios de participación dispuestos para el ordenamiento territorial y la planificación del desarrollo en las áreas

⁸ Si bien se indica que la zonificación ambiental participativa se realizará a nivel municipal es de aclarar que no necesariamente se abarca la totalidad del municipio, teniendo en cuenta que no son objeto de zonificación las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, ni los resguardos indígenas; es decir, se zonifica donde es posible intervenir de acuerdo con el Plan de Zonificación Ambiental. En este sentido, el área de zonificación puede diferir frente al área municipal.

⁹ El 18 de agosto de 2021, los integrantes del Comité Directivo del Fondo Colombia Sostenible, máximo organismo de decisión de la Facilidad Multidonante, aprobaron el Plan de Acción Anual 2021, en donde se incluyó la financiación del proyecto *Desarrollo de zonificaciones ambientales participativas para orientar procesos de ordenamiento ambiental del territorio y fortalecer la gobernanza territorial* articulada con los compromisos del Gobierno nacional establecidos en el Plan de Desarrollo 2018-2022 y en el Acuerdo de Paz.

de intervención del FCS” del Plan Plurianual Integral 2021-2022 del FCS. En línea con la Matriz de Resultados de COL, aporta al cumplimiento de los siguientes indicadores: 4 (Áreas bajo procesos de conservación), 19 y 29 (Acuerdos para la conservación de AEIA y para fortalecer la gobernanza ambiental comunitaria suscritos y/o en implementación), 24 (Proyectos ambientales con asistencia técnica y/o fortalecimiento de organizaciones sociales y comunitarias) y 35 (Instrumentos para la gestión de la biodiversidad generados y/o en implementación). La CT apunta al cumplimiento del punto 1.1.10 del Acuerdo Final de Paz y responde a los compromisos suscritos por MinAmbiente con la Mesa Campesina de Caquetá en Altamira-Huila en junio de 2021 y los suscritos por las autoridades ambientales regionales con la Mesa Campesina de Guaviare, en el marco del Paro Nacional 2021.

III. Descripción de las Actividades/Componentes y Presupuesto

- 3.1 **Áreas de intervención.** Para el desarrollo del primer componente de la CT, se han definido siete (7) municipios que hacen parte de dos (2) subregiones PDET que se localizan en la Región Amazónica¹⁰, los cuales fueron seleccionados teniendo en cuenta los siguientes criterios: (i) se localizan en núcleos de alta deforestación; (ii) agrupan el área continua más extensa de la subregión PDET; y (iii) las comunidades y organizaciones campesinas de estos municipios participan en las Mesas de diálogo campesinas conformadas con ocasión del Paro Nacional 2021. Los municipios priorizados son: San José del Guaviare, El Retorno y Calamar en el Departamento del Guaviare y Puerto Rico, Cartagena del Chairá, Solano y La Montañita en Caquetá. El área total susceptible de zonificación es de 3.310.341 Ha y no se incluyen las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, ni los resguardos indígenas, por no ser objeto de zonificación conforme el Plan de Zonificación Ambiental. Se determinará de manera participativa con comunidades y organizaciones campesinas, la localización, el número y la extensión de áreas a zonificar en este componente.
- 3.2 El Componente II será desarrollado en los cuatro (4) municipios del Departamento del Caquetá priorizados en el Componente I, teniendo en cuenta que en estos territorios se han surtido procesos previos de avance en la zonificación ambiental que han permitido identificar necesidades de fortalecimiento y zonas de intervención para la implementación de proyectos productivos sostenibles.
- 3.3 El Componente III será desarrollado en las subregiones PDET del Sur de Bolívar y Bajo Cauca Antioqueño, teniendo en cuenta: (i) necesidad de fortalecer las capacidades institucionales de las autoridades ambientales con jurisdicción en estos territorios PDET para la gestión de las AEIA; (ii) debilidades presupuestales de la autoridad ambiental del Sur de Bolívar; y (iii) presencia de una alta variedad de ecosistemas andinos y subandinos en la Serranía de San Lucas y de transición a ecosistemas de sabana costera y humedales interiores en un corto gradiente geográfico.
- 3.4 **Componente I. Zonificaciones ambientales participativas para el ordenamiento ambiental y la gobernanza territorial (BID US\$1.234.165; Local US\$377.639).** El objetivo de este componente es zonificar de manera participativa municipios con alta deforestación y conflictos socioambientales, con lineamientos detallados para el ordenamiento ambiental del territorio que clasifiquen y actualicen las AEIA, focalicen

¹⁰ Estas subregiones son: (i) Caguán – Piedemonte Caqueteño; y (ii) Macarena – Guaviare.

- áreas para la puesta en marcha de alternativas productivas sostenibles de economía campesina y forestal, y establezcan medidas específicas para frenar la deforestación.
- 3.5 Se financiará la formulación de siete (7) zonificaciones ambientales participativas a una escala de detalle apropiada en los municipios y subregiones PDET antes señalados. Para desarrollar dichas zonificaciones, se tendrá un enfoque territorial, se definirán los espacios más adecuados de concertación y se establecerá una metodología participativa concertada entre las comunidades rurales y campesinas, MinAmbiente, entidades territoriales, entidades del nivel nacional y la autoridad ambiental regional, que permita generar criterios específicos para aumentar la escala de detalle de la zonificación ambiental indicativa 1:100.000 del Plan de Zonificación Ambiental en las áreas que presentan alto grado de conflicto y que requieren lineamientos para el ordenamiento ambiental del territorio. Esta metodología incluirá la identificación de brechas de participación de mujeres y jóvenes y la formulación de acciones para garantizar su efectiva participación en el proceso de zonificación.
 - 3.6 Se definirán de manera concertada con las comunidades, los lineamientos, programas e intervenciones para la gestión sostenible del territorio de los 7 municipios con zonificación ambiental participativa, tomando en cuenta iniciativas comunitarias existentes, los acuerdos con las Mesas de diálogo campesinas y los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) de las subregiones PDET.
 - 3.7 Como resultado de este proceso se generará: (i) un (1) documento de memoria de cada uno de los siete (7) procesos de zonificación, que incluya la sistematización de la metodología de participación realizada; (ii) un (1) documento con el plan de acción para la implementación de cada uno de los siete (7) procesos de zonificación realizados, los cuales serán difundidos y socializados con los participantes del proceso, empleando medios institucionales y las redes comunitarias locales y regionales; y (iii) una (1) guía metodológica para la incorporación de los lineamientos del Plan de Zonificación Ambiental y las zonificaciones ambientales participativas en los instrumentos de planeación y ordenamiento territorial.
 - 3.8 **Componente II. Desarrollo de alternativas productivas sostenibles en AEIA, áreas condicionadas de la frontera agrícola y en la franja de estabilización de la frontera agrícola (BID US\$666.000; Local US\$262.447).** A partir de la zonificación ambiental participativa y del Plan de Zonificación Ambiental, se pondrán en marcha alternativas productivas sostenibles de economía campesina y forestal para la población rural, con el fin de generar alternativas equilibradas entre medio ambiente y condiciones de vida de la población que ocupa las AEIA, las áreas condicionadas de la frontera agrícola y la franja de estabilización de la frontera agrícola en los municipios antes señalados.
 - 3.9 Se elaborará una propuesta de identificación y caracterización ambiental y socioeconómica de las áreas de intervención y se definirá un plan de trabajo con las comunidades para el desarrollo de las alternativas productivas sostenibles.
 - 3.10 Se financiará la adquisición de materiales, equipos e insumos requeridos para la implementación y/o el fortalecimiento de los proyectos productivos sostenibles acordados con las comunidades, con énfasis en agricultura familiar campesina y en el uso sostenible del bosque natural, que permitan definir modelos de negocio para el desarrollo de cadenas de valor en las zonas de intervención; y se brindará asistencia técnica a las comunidades para generar conocimiento y capacidades en el desarrollo de las actividades productivas sostenibles y la conservación de los ecosistemas.

- 3.11 Se implementarán veinte (20) proyectos para la reconversión productiva hacia sistemas agroforestales, silvopastoriles y manejo forestal sostenible; y se suscribirán veinte (20) acuerdos de conservación¹¹ para el fortalecimiento de la economía campesina y forestal. Se tendrán en cuenta los requisitos establecidos en la normatividad ambiental y los lineamientos que determine la autoridad ambiental.
- 3.12 **Componente III. Fortalecimiento de capacidades para la gestión de las AEIA (BID US\$254.835; Local US\$286.616).** El objetivo de este componente es fortalecer la gestión de autoridades ambientales regionales que tienen jurisdicción en las subregiones PDET Sur de Bolívar y Bajo Cauca Antioqueño, para la formulación del Plan de Manejo de AEIA declaradas que no dispongan de dicho instrumento, o para iniciar la ruta de declaratoria de AEIA no declaradas, o para la formulación de medidas de manejo como estrategias complementarias de conservación, en caso de que la autoridad ambiental decida no declararlas, en municipios con alta deforestación. Para ello, se apoyará la consolidación de un inventario de AEIA por cada autoridad ambiental, a partir de las zonas que presentan una alta oferta de servicios ecosistémicos identificadas por el Plan de Zonificación Ambiental en la franja de estabilización de la frontera agrícola y/o en los instrumentos de planificación de las autoridades ambientales. Con este inventario, se financiará la formulación de un (1) Plan de Manejo, o de una (1) ruta de declaratoria, o de una (1) Estrategia Complementaria de Conservación para cada una de las autoridades ambientales priorizadas, con la participación de las comunidades del área de influencia.
- 3.13 **Otros costos. Overhead, Monitoreo y Auditoría (BID US\$345.000).** Se financiará el pago de costos operativos / administración a la agencia ejecutora (8%), así como el costo de auditorías y evaluaciones.
- 3.14 **Presupuesto.** El costo total del proyecto es de US\$3.426.702. La Facilidad Colombia Sostenible (COL) financiará US\$2.500.000 y la Agencia Ejecutora aportará una contrapartida por el valor de US\$926.702.00 en especie.

Tabla 1. Presupuesto indicativo (US\$)

Actividad / Componente	BID / COL	Contrapartida local	Financiamiento Total
Componente 1. Zonificaciones ambientales participativas para el ordenamiento ambiental y la gobernanza territorial.	1.234.165	377.639	1.611.804
Componente 2. Desarrollo de alternativas productivas sostenibles en AEIA, áreas condicionadas de la frontera agrícola y en la franja de estabilización de la frontera agrícola.	666.000	262.447	928.447
Componente 3. Fortalecimiento de capacidades para la gestión de las AEIA.	254.835	286.616	541.451
Overhead, monitoreo y auditoría	345.000	0	345.000
Total	2.500.000	926.702	3.426.702

¹¹ Un acuerdo de conservación es una herramienta de negociación voluntaria entre dos o más actores alrededor del ordenamiento de actividades de conservación, preservación y uso sostenible de los recursos naturales. Para este proyecto, serán suscritos entre autoridades ambientales y población campesina para apoyar la implementación de actividades de economía campesina y uso sostenible del bosque acordes con la zonificación del área de intervención, que conserven la biodiversidad, reduzcan la deforestación y mejoren sus condiciones de vida. En caso de que los acuerdos se suscriban en áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1955 de 2018 por la que se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. No incluyen la transferencia de recursos.

- 3.15 Para la sostenibilidad de las acciones de esta CT, se contará con los planes de acción para la implementación de las siete (7) zonificaciones ambientales participativas realizadas y se diseñará una estrategia para la sostenibilidad de los proyectos productivos sostenibles que hacen parte del componente 2, la cual se trabajará de manera coordinada con las comunidades.

IV. Agencia Ejecutora y estructura de ejecución

- 4.1 Luego de un proceso de selección de Agencias Ejecutoras adelantado por la Unidad Técnica Coordinadora (UTC) del FCS, se eligió al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAVH). Entre los aspectos relevantes de la propuesta técnico-económica presentada por el IAVH se encuentran el desarrollo metodológico, la propuesta técnico ambiental, el enfoque social, los instrumentos para el cumplimiento de salvaguardas ambientales y sociales, la experiencia en proyectos relacionados con zonificación ambiental y la contrapartida ofrecida. El IAVH es una corporación civil sin ánimo de lucro vinculada a MinAmbiente, creado en 1993 con el fin de realizar la investigación científica sobre biodiversidad en el país, por lo cual tiene amplia experiencia en la formulación de lineamientos para el ordenamiento ambiental y territorial; en la identificación de actores y conflictos socioambientales con metodologías participativas; en el fortalecimiento de autoridades ambientales y entidades territoriales para la gestión de la biodiversidad; y en la definición e implementación de portafolios y proyectos para la conservación de la biodiversidad.
- 4.2 Los resultados de la evaluación de capacidad institucional concluyeron que el IAVH cuenta con la capacidad institucional requerida para realizar las actividades de gestión financiera, de adquisiciones y administración de los recursos de la CT, conforme con las Políticas del Banco.
- 4.3 Para la ejecución de la CT se ha definido la siguiente estructura: (i) un Comité directivo compuesto por el MinAmbiente, BID, la UTC del Fondo Colombia Sostenible y el IAVH, el cual se rige por lo establecido en los reglamentos operativos del FCS y del proyecto, y tiene entre sus funciones velar por la adecuada ejecución de las actividades de la CT; y (ii) un equipo interdisciplinario integrado por un coordinador del proyecto, un especialista administrativo y financiero y un especialista en monitoreo y evaluación. Se trabajará de manera coordinada con las comunidades rurales y campesinas, autoridades ambientales regionales, entidades territoriales y entidades del nivel nacional, así como otras instituciones identificadas en el mapeo de actores, en el marco de la metodología participativa que sea definida en el componente 1 del proyecto y utilizando los espacios de concertación existentes.
- 4.4 Considerando que la Agencia Ejecutora (AE) pone a disposición del Banco su capacidad técnica y administrativa para ejecutar el proyecto de manera satisfactoria para el logro de los objetivos, en lo concerniente a su personal, espacio físico, costos administrativos y demás procesos propios, se reconocerá dentro del rubro de *overhead* (costos operativos del ejecutor) hasta el 8% del valor total del presupuesto del proyecto que será financiado con recursos de la Facilidad.
- 4.5 **Adquisiciones.** Las adquisiciones de bienes y la selección y contratación de consultores a ser financiados con recursos de la CT se llevarán a cabo de acuerdo

con las políticas del Banco (GN-2349-15 y GN-2350-15 y Guía Operativa de Adquisiciones OP-639). Asimismo, se acordará un Plan de Adquisiciones (PA) para al menos los primeros 18 meses de ejecución, el cual deberá actualizarse anualmente o cuando se presenten cambios sustanciales. Cualquier propuesta de revisión del PA debe ser acordada y aprobada por el Banco. La supervisión por parte del Banco de las adquisiciones y contrataciones del proyecto se llevará a cabo de forma ex post, considerando que la AE tiene experiencia previa ejecutando proyectos del BID.

- 4.6 **Condiciones previas al primer desembolso.** Como condiciones previas al primer desembolso, la AE deberá: (i) presentar evidencia que el Reglamento Operativo del Proyecto ha sido aprobado y entrado en vigencia en los términos previamente acordados con el Banco, el cual deberá incluir como mínimo el esquema institucional y las herramientas para la coordinación, ejecución y administración del proyecto; los procedimientos y responsabilidades para la gestión financiera, de adquisiciones y de riesgos; la gestión ambiental y social; y las reglas, metodología y responsables para la auditoría y control interno; (ii) presentar evidencia de que se ha seleccionado a un coordinador general, un especialista administrativo y financiero y un especialista en monitoreo y evaluación; y (iii) presentar evidencia del sistema de información financiera y estructura de control interno a conformidad del Banco.
- 4.7 El periodo de desembolso será de 36 meses posteriores a la fecha de firma del convenio que se suscriba entre el Banco y la AE. La AE abrirá una cuenta bancaria en pesos colombianos exclusiva para el manejo de recursos del proyecto y solicitará recursos al Banco con base en el flujo de caja para un periodo máximo de seis (6) meses. Los desembolsos se basarán en dichas proyecciones y el balance en cuentas.
- 4.8 La AE presentará las justificaciones de gastos y los estados financieros del proyecto utilizando el tipo de cambio de la conversión de los recursos desembolsados en dólares americanos a pesos colombianos, es decir, la tasa de monetización. La equivalencia de los gastos efectuados como parte de la contribución local se calculará mediante la tasa de cambio de la fecha de pago.
- 4.9 La AE preparará y mantendrá a disposición del Banco los estados financieros del proyecto de manera mensual, en el evento que lo solicite el Banco y deberán incluir la información referente a los recursos de la Contribución y el aporte. La AE contratará a un auditor independiente aceptable al Banco y presentará un Estado Financiero del Proyecto Auditado Final de la rendición de cuentas, que incluye la revisión de la documentación de soporte de los gastos elegibles efectuados a través del proyecto, dentro de los noventa (90) días siguientes al vencimiento del plazo original de desembolso o sus extensiones. El Banco podrá solicitar informes adicionales según lo considere de acuerdo con sus estándares y procedimientos. El costo de la auditoría será financiado con recursos del proyecto.
- 4.10 Se presentarán informes de seguimiento semestrales sobre el avance de la Matriz de Resultados, el Plan Operativo Anual y el PA dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización de cada semestre, y un informe final dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del plazo del último desembolso, que incluirá la misma información de los informes semestrales, además de conclusiones, lecciones aprendidas, recomendaciones y una estrategia para la gestión del conocimiento. La AE será responsable de llevar a cabo el seguimiento y monitoreo

del proyecto, que se financiará con cargo a los recursos del Banco, según las políticas y procedimientos del Banco. Se realizará una evaluación final en los últimos tres meses de ejecución que deberá incluir conclusiones sobre el logro de los resultados (o la probabilidad de alcanzarlos a su finalización), estudiar la sostenibilidad de los resultados del proyecto, así como extraer lecciones aprendidas y recomendaciones para su aplicación en otras operaciones similares y deberá presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del plazo de último desembolso.

V. Riesgos importantes

- 5.1 Se han identificado los siguientes riesgos: (i) condiciones de orden público, para lo cual se establecerá una estrategia de comunicación y de coordinación con las autoridades locales y las organizaciones comunitarias, con el fin de contar con información actualizada sobre la condición de seguridad en territorio; (ii) limitaciones para realizar actividades y reuniones con actores locales por restricciones del COVID-19, para lo cual se implementará un cronograma de trabajo para las intervenciones en campo y las reuniones que puedan realizarse de manera virtual minimizando los desplazamientos; y (iii) cambios de gobierno, para lo cual se realizarán reuniones de empalme con las entidades nacionales para asegurar la continuidad del proyecto; y se diseñará una estrategia con los socios locales y las comunidades para acordar los mecanismos que permitan lograr los resultados del proyecto y su integración en los instrumentos de planeación de los nuevos gobiernos locales.

VI. Excepciones a las Políticas del Banco

- 6.1 No hay excepciones a ninguna política del Banco.

VII. Salvaguardas Ambientales y Sociales

- 7.1 La presente CT no financiará estudios de factibilidad o pre-factibilidad de proyectos de inversión ni estudios ambientales y sociales asociados por lo cual no cuenta con requisitos aplicables del Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del Banco.

Anexos Requeridos:

[Solicitud del Cliente - CO-T1646](#)

[Matriz de Resultados - CO-T1646](#)

[Términos de Referencia - CO-T1646](#)

[Plan de Adquisiciones - CO-T1646](#)

